



APERTURA DEL PLAZO DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA PROPUESTA DE ADMINISTRADOR CONCURSAL DE LA ENTIDAD URBAR INGENIEROS, S.A.

17 de julio de 2019

Tal y como indicó el emisor URBAR INGENIEROS, S.A, en el hecho relevante de fecha 11.7.2019, el Consejo de Administración de la entidad procedió a aprobar, por unanimidad de todos sus miembros, la solicitud de declaración de concursos de acreedores de la sociedad y sus filiales (Metrocompost, S.L., Urbar Soluciones de Ingeniería, S.L., y Virlab, S.A.). La sociedad también indicó que tenía previsto que la solicitud formal de declaración de concurso de acreedores ante los Juzgados de San Sebastián se efectuara el 12.7.2019.

A este respecto, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tras haber tenido conocimiento de la solicitud del Juez del Juzgado nº 1 de lo Mercantil de San Sebastián, en relación con la designación del Administrador Concursal, ha iniciado los trámites para la realización de la propuesta correspondiente. Los interesados dispondrán hasta el 23.7.2019 para presentar sus solicitudes en el Registro General de la CNMV.

Dichas solicitudes deberán incluir una declaración de cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para su nombramiento, a propuesta de la CNMV, expresiva de las siguientes circunstancias:

- Que reúnen las condiciones requeridas por el artículo 27 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en cuanto a titulación y experiencia profesional, y
- Que no incurren, ni directa ni indirectamente, en ningún supuesto de incapacidad, incompatibilidad o prohibición de los establecidos en el artículo 28 de la Ley Concursal.

Asimismo, se valorará que dichas solicitudes incluyan:

- Una descripción de la firma y de su experiencia profesional en el ámbito de la administración concursal. Entre otros: (i) datos de contacto (nombre, dirección de correo electrónico, domicilio social y teléfono); (ii) información de la entidad (nº de oficinas, plantilla, presencia geográfica, tipo de servicios que presta, presencia o capacidad para administrar activos, pasivos y, en su caso, operaciones internacionales, colaboraciones, etc.); (iii) experiencia y conocimientos, incluyendo aspectos relacionados con la gestión, en el sector del concursado y en procesos concursales (relación de concursos ordinarios, abreviados y en liquidaciones, por sector, área geográfica y tamaño de la empresa); (iv)

elementos diferenciadores y enfoque en los concursos de acreedores; (v) experiencia en el ámbito de la auditoría y en la revisión de las NIIF; (vi) experiencia en procesos de reestructuración financiera; y (vii) cualquier otra información que considere relevante respecto del concurso del citado emisor.

- Información acerca del equipo concreto que estaría encargado de la gestión y tramitación del concurso de acreedores: credenciales, experiencia y conocimiento sectorial (CV), identificando la persona o personas que liderarían el proyecto, así como el número de efectivos dedicados en exclusiva al concurso.
- Acreditación de la vigencia del contrato de seguro de responsabilidad civil o la garantía equivalente a las que se refiere el Real Decreto 1333/2012, de 21 de septiembre.